Valledupar, D.E.T y C, 13 diciembre de 2024

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
casa de la cultura corregimiento de betania
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de contratación No. FDRS-LP-536-2024 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

"EALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS".

Cordial saludo,

NELSON RAFAEL PABA SOLANO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.732.551 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO TCONSTRUYE conforme al documento privado de la constitución, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito presentar OBSERVACIONES Y ACLARACIONES al informe de evaluación 1, según los términos y el cronograma establecido dentro del Proceso de contratación No. FDRS-LP-536-2024 , con el fin de subsanar y aclarar el resultado de las siguientes consideraciones de evaluación realizadas por la entidad hacia el consorcio:

SUBSANACION, ACLARACION Y/U OBSERVACION A INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. El Evaluador establece en el informe de evaluación jurídica: "*..NO APORTA PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO SUBSANAR..*"

Rta/ Con el fin de atender el requerimiento se adjunta el archivo **" ANEXO . PACTO DE TRASNPARENCIA",** dando así por subsanado el tema.

Se hace la salvedad de que según lo estipulado por el pliego de condiciones : *"... La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.."* los proponentes no estamos obligados a aportar este ANEXO.

2. El Evaluador establece en el informe de evaluación jurídica: "..***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN*** *.....REPRESENTANTE LEGAL N° : APORTA CONSULTA PERO NO CERTIFICADO,*
EMPRESA 1 : APORTA CONSULTA PERO NO CERTIFICADO,
CONSORCIADO 2 APORTA CONSULTA PERO NO CERTIFICADO SUBSANAR..."

Rta/ Con el fin de atender el requerimiento se adjunta el archivo **" ANEXO. CERTIFICADOS PROCURADURIA",** entre ellos se encuentra el de representante legal del consorcio e integrantes del consorcio y de la empresa TCONSTRUYE INGENIERIA. Con esto damos por subsanado este requerimiento.

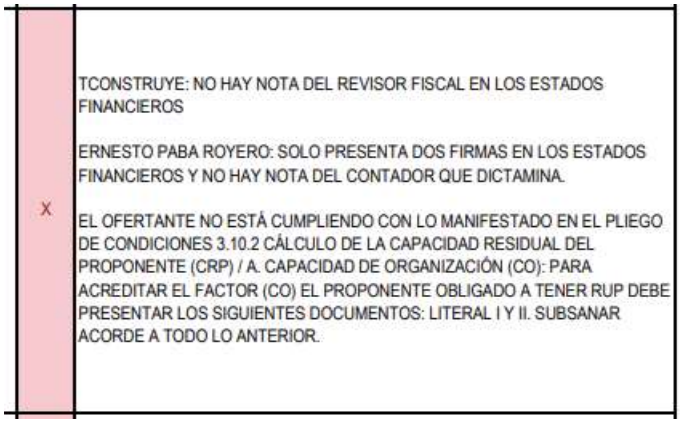
3. El Evaluador establece en el informe de evaluación jurídica: "..*PERSONERIA DISTRITAL – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CODIGO DE VERIFICACIÓN: NO APORTA SUBSANAR …."*

Rta/ Con el fin de atender el requerimiento se adjunta el archivo **"ANEXO. ANTECEDENTES PERSONERIA"** que contiene los antecedentes de esta entidad de rep legal y consorciados. Asi se entiende por subsanado este requerimiento,

Solicitamos habilitar jurídicamente al consorcio TCONSTRUYE.

SUBSANACION, ACLARACION Y/U OBSERVACION A INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD RESIDUAL

1. El Evaluador establece en el informe de evaluación financiero (a pesar de nivel de consolidad estar habilitados en estos aspectos):



X	TCONSTRUYE: NO HAY NOTA DEL REVISOR FISCAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS ERNESTO PABA ROYERO: SOLO PRESENTA DOS FIRMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NO HAY NOTA DEL CONTADOR QUE DICTAMINA. EL OFERTANTE NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO MANIFESTADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) / A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): PARA ACREDITAR EL FACTOR (CO) EL PROPONENTE OBLIGADO A TENER RUP DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LITERAL I Y II. SUBSANAR ACORDE A TODO LO ANTERIOR.

Rta/ El evaluador establece que los integrantes ERNESTO PABA ROYERO y TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S no cumplen con el capitulo 3.10.2 específicamente con el FACTOR (CO) y los literales I y II los cuales expresan lo siguiente:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Como bien establece el pliego, ERNESTO PABA ROYERO y TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S el factor (CO) de estos dos consorciados es de USD 125.000 ya que como muestran en sus estados , sus ingresos los últimos 5 años han sido menores a USD 125.000, y para ambos consorciados se entregan los del año 2023 como mayor ingreso como se muestra a continuación:

FORMATO 5

CAPACIDAD RESIDUAL

A. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

PROVEEDOR	AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	MEJOR AÑO DE INGRESO OPERACIONAL	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Ingresos operacionales de acuerdo a la norma del pliego
ERNESTO PABA ROYERO	Entre 1 y 5 años	2023	$ 11.000.000

NOTA: Al presentar unos ingresos operacionales menores a 125.000 USD (los del año 2023 como mayor ingreso operacional) ERNESTO PABA ROYERO que se acoge a lo expuesto por el pliego de condiciones en el siguiente capítulo : " … 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)……. Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000….".

FORMATO 5

CAPACIDAD RESIDUAL

A. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

PROVEEDOR	AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	MEJOR AÑO DE INGRESO OPERACIONAL	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Ingresos operacionales de acuerdo a la norma del pliego
TCONSTRUYE INGENIERIA SAS	Entre 1 y 5 años	2023	$ 15.000.000

NOTA: Al presentar unos ingresos operacionales menores a 125.000 USD (los del año 2023 como mayor ingreso operacional) TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S que se acoge a lo expuesto por el pliego de condiciones en el siguiente capítulo : " … 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)……. Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000….".

En este sentido también se aportaron para el 2023 de ambos consorciados los estados financieros, certificación de los estados financieros 2023, nota a los estados financieros 2023, flujos de estados 2022-2023 y dictamen de un contador/revisor externo.

Todos esos documentos para ambos consorciados fueron avalados por un contador externo, **ya que no están obligados a tener revisor fiscal.**

Ahora bien como lo expresan los literales I y II del capítulo 3.10.2:

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador

público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

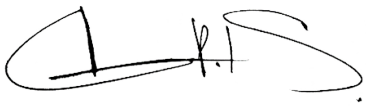
Manifestamos que cumplimos con todos estos documentos requeridos con los documentos presentados, sin embargo cuando el evaluador financiero expresa " : *NO HAY NOTA DEL REVISOR FISCAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS"* y *"..SOLO PRESENTA DOS FIRMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NO HAY NOTA DEL CONTADOR QUE DICTAMINA.."*, Creemos que son ajustes de forma que se deben dar los documentos presentados, por lo tanto con el animo de colaborar en la correcta evaluación y seguimiento del mismo, adjuntamos a este oficio la carpeta **" ANEXO. SUBSANACIONES FINANCIERAS HABILITANTES"** que contiene estos documentos de estados financieros y demás documentos requeridos en el pliego para los dos integrantes observados, con las firmas solicitadas por el evaluador y las respectivas notas.

Aclarado y adjuntados los documentos , solicitamos a la entidad HABILITAR EN CAPACIDAD RESIDUAL Y FINANCIERAMENTE al CONSORCIO TCONSTRUYE, ya que aporta todo los documentos requeridos de acuerdo a la ley.

Con base a lo expuesto y los documentos aclaratorios adjuntos a este documento, se solicita a la entidad declarar **HÁBIL en CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA** al **CONSORCIO TCONSTRUYE**

En base a lo expuesto y los documentos subsanatorios adjuntos a este documento, se solicita a la entidad declarar **HÁBIL** la propuesta presentada por el **CONSORCIO TCONSTRUYE y le asigne la totalidad de puntos ponderables en el presente proceso.**

Atentamente,



NELSON RAFAEL PABA SOLANO
Rep.Legal CONSORCIO TCONSTRUYE.

REVISAR ARCHIVOS Y ANEXOS DIGITALES ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO EN EL SECOP II